



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 206 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 DIC. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 503-2021- GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-OFI del Responsable de la Oficina de Informática, Informe Nº 400-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, Informe Nº 660-2021-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe Nº 1050-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27658, "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con el fin de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Estableciendo en su artículo 4º como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de tecnologías de la información que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la "Ley de Gobierno Digital". Se establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo. El cual tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en materia de gobierno digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno y establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, según lo establecido en el artículo 86º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, son funciones de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información: Planificar, organizar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar el proceso de modernización de la gestión pública en el Gobierno Regional de Cusco y sus órganos desconcentrados, asimismo proponer y desarrollar mejoras e innovaciones tecnológicas interoperables para los procesos y/o procedimientos administrativos de la institución a fin de incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y mejorar la atención a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 690-2021-GR CUSCO/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2024 del Gobierno Regional de Cusco, como el Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política, articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021, el cual tiene como objetivo estratégico institucional Nº 011 "Modernizar la Gestión Pública";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 484-2021-GR CUSCO/GR se aprueba el "Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Cusco 2021-2023", cuyo objetivo es orientar el proceso de transformación digital dentro del Gobierno Regional de Cusco;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2021-GR CUSCO/GGR "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, para Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central", en el Ítem 8.2 de la indagación de mercado y selección del proveedor, indica que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares contando con el requerimiento conforme, procede a solicitar las cotizaciones a los postores mediante el Formato N° 5 "Solicitud de Cotización", vía correo electrónico institucional, sistemas de cotizaciones en línea, físico u otro medio electrónico. Asimismo, en su cuarta disposición complementaria indica que a partir de la implementación del sistema de cotización en línea, las solicitudes de cotización por parte de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la remisión de cotizaciones por parte de las personas naturales o personas jurídicas deberá ser preferentemente utilizando dicho sistema;



Que, con Informe N° 503-2021-GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-OFI, de fecha 23 de noviembre 2021, el Responsable de la Oficina de Informática, informa a la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, que el Sistema de Cotizaciones en Línea se encuentra culminado, el mismo que fue desarrollado en coordinación con la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, habiéndose realizado el análisis, diseño y pruebas correspondientes del software, por lo que solicita se gestione su implementación;



Que, mediante Informe N° 400-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de fecha 24 de noviembre 2021, la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de Información emite el informe técnico sustentatorio del Sistema de Cotizaciones en línea, concluyendo, entre otros, que dicho sistema es una plataforma digital, que permite agilizar y transparentar el proceso de cotización de bienes y servicios menores a 8 UIT en el Gobierno Regional de Cusco, donde los proveedores a través de su registro, podrán realizar la postulación de las cotizaciones publicadas en la plataforma virtual según sea el rubro al cual pertenecen, asimismo podrán realizar el seguimiento de las cotizaciones a las cuales han postulado. Y finalmente recomienda que la máxima autoridad administrativa disponga a través de acto resolutivo autorizar el funcionamiento y uso obligatorio previa opinión legal, documento que es remitido mediante Informe N° 660-2021-GR CUSCO/GRPPM por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, tomando en cuenta que el sistema de cotizaciones en línea contribuirá a la **simplificación administrativa**, la cual tiene por objeto la eliminación de obstáculos o costos innecesarios para la ciudadanía que generan el inadecuado funcionamiento de la administración pública; y se encuentra articulado a uno de los principales objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, **O.E.I. 011 "Modernizar la Gestión Pública"** y el Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Cusco, corresponde autorizar su funcionamiento;



Que, mediante Informe N° 1050-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina en forma favorable por la AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE COTIZACIONES EN LINEA, como plataforma digital, que tiene por objetivo simplificar, agilizar y transparentar el proceso de cotización de bienes y servicios para la gestión de contrataciones menores a 8 UIT realizadas por el Gobierno Regional de Cusco, y recomienda implementar las especificaciones técnicas y/o recomendaciones contenidas en el Informe N° 400-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 221 y N° 265-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de mayo 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE COTIZACIONES EN LINEA del Gobierno Regional de Cusco, como plataforma digital, que tiene por objetivo simplificar, agilizar y Transparentar el proceso de cotización de bienes y servicios para la gestión de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, EL USO OBLIGATORIO DE SISTEMA DE COTIZACIONES EN LÍNEA, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el ALCANCE del SISTEMA DE COTIZACIONES EN LINEA, es de aplicación a todas las unidades de organización que forman parte de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, como Responsable de la administración del SISTEMA DE COTIZACIONES EN LINEA, en cuanto a su manejo, asignación y creación de usuarios al Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, precisando que los servidores a quienes se asigne usuario e información de dicho sistema, son responsables del mismo; debiendo garantizar la neutralidad, transparencia y confidencialidad de la información, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTICULO QUINTO.- DESIGNAR, como Responsable del SOPORTE TECNICO Y MANETNIMIENTO DEL SISTEMA DE COTIZACIONES EN LINEA a la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración realice l correspondiente seguimiento administrativo de la implementación de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SETIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales y a las instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

